



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 119-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 22 de noviembre del 2024.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA CUSCO

VISTOS: LA CARTA N° 005-2024-IMA-DIGECO/JRPP, INFORME N° 221-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, INFORME N°0191-2024-GR CUSCO-IMA - UAD/OCONT, INFORME LEGAL N° 748-2024-GRC IMA-AL, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión Ambiental en cuencas;

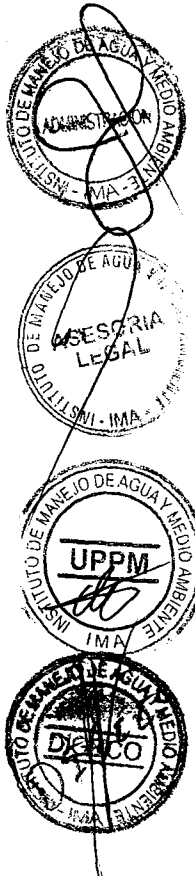
Que, con Carta N° 005-2024-IMA-DIGECO/JRPP, de fecha 02 de octubre del 2024, su condición de Conductor de la camioneta con placa EAH-286 el sr. Raúl Pareja Perca, remite la rendición de gastos del viaje realizado en comisión de servicio transportando al Director de DIGECO y al equipo técnico, a la localidad Pichari y Kimbiri en fechas de 19,20,21 y 22 de septiembre del 2024, con motivo de verificar, supervisar y mapear el sector de intervención del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI DE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", por lo que, de acuerdo a la DIRECTIVA N°002-2023-GR CUSCO/GGR, solicita el reembolso de los gastos realizados en el viaje de comisión servicio por el monto de S/403.00.00 (cuatrocientos tres con 0.0/100 soles), adjuntando la documentación que sustenta dicho trámite así como los (comprobantes de pago).

Que, con Informe N° 221-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, de fecha 10 de octubre del 2024, la Especialista en Finanzas IV de la UPPM, da a conocer que cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 012, tal como se encuentra en el reporte adjunto al presente afecto a la meta 0012.

Que, con el Informe N°0191-2024-GR CUSCO-IMA - UAD/OCONT, de fecha 17 de octubre de 2024, la Contadora General - IMA precisa que la Oficina de Contabilidad revisó dicha rendición, encontrando conforme los antecedentes en relación a lo solicitado por el conductor sr. Raúl Pareja Percca.

Que, mediante Informe Legal N° 748-2024-GRC IMA-AL, de fecha 14 de noviembre de 2024, el jefe de Asesoría Legal, recomienda se autorice la proyección de la Resolución Administrativa conforme lo establece la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con respecto a la solicitud de reembolso de viáticos solicitado por el sr. Raúl Pareja Percca.

Que, la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios", establece en su numeral 8.7.1: "Para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que se solicitará el reembolso a la Gerencia Regional de Administración quién deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del Art. de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15".

Que, en el presente caso, se tiene el requerimiento del Sr. Raúl Pareja Perca, remite la rendición de gastos del viaje realizado en comisión de servicio transportando al Director de DIGECO y al equipo técnico a la localidad Pichari y Kimbiri en fechas de 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024, con motivo de verificar, supervisar y mapear el sector de intervención del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI DE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCION"; situación que se encuentra debidamente justificadas; conforme a la N° Carta N° 005-2024-IMA-DIGECO/JRPP, en el cual se sustenta que el personal antes mencionado realizo dicho viaje en comisión de servicio; por lo que corresponde su reembolso acorde a lo establecido en la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios".

En consideración a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con las visaciones de la Dirección de Gestión de Ecosistemas; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del Sr. RAÚL PAREJA PERCA, por la suma de S/403.00.00 (cuatrocientos tres con 00/100 soles), a razón del viaje en comisión de servicio transportando al Director de DIGECO y al equipo técnico a la localidad Pichari y Kimbiri en fechas de 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024, con motivo de verificar, supervisar y mapear el sector de intervención del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI DE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCION", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución al Sr. RAUL PAREJA PERCA.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN